

Libertad y Constitución. Monterrey, Diciembre 17 de 1896.—El Director, *Jesús M. González*.—Al C. Secretario del Gobierno del Estado.—Presente.

Anexo número 409.

Consejo Superior de Salubridad.—México.—Sección 1ª.—Número 64.
Refiriéndome al atento oficio de Ud. Número 4,470, fecha 15 de Diciembre próximo pasado, me es satisfactorio manifestarle que ya se encuentra en la Capital el Sr. Dr. Edelmiro Rangel, estudiando en los laboratorios de este Consejo la técnica que se sigue en la preparación y aplicación de las inyecciones preventivas de la rabia.

Al tener la honra de decirlo á Ud. en respuesta á su citado oficio, le renuevo las seguridades de mi consideración muy distinguida.

Libertad y Constitución. México, Enero 8 de 1897.—*E. Liceaga*.—Al Gobernador del Estado de Nuevo-León.—Monterrey.

Anexo número 410.

Consejo Superior de Salubridad.—México.—Sección 1ª.—Número 608.
En oficio fecha 19 del actual, dice á esta oficina el Sr. Dr. Edelmiro Rangel:

„Habiendo terminado satisfactoriamente los estudios prácticos relativos á la vacuna antirábica, comisión que me fué confiada por el Superior Gobierno del Estado de Nuevo-León, sírvase Ud. manifestar al Señor Presidente de ese Superior Consejo, mi agradecimiento por la bondad con que se ha servido poner á mi disposición los medios de llevar á feliz término mi cometido”.

Lo que tengo la honra de transcribir á Ud. con referencia á su atento oficio número 4,470 fecha 15 de Diciembre del año anterior, reiterándole las seguridades de mi consideración distinguida.

Libertad y Constitución. México, Febrero 22 de 1897.—*E. Liceaga*.—Al Gobernador del Estado de Nuevo-León.—Monterrey.

Anexo número 411.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Núm. 5,184.
He quedado impuesto del atento oficio de Ud. número 608 de 22 del actual en que se sirve transcribir el que dirigió á ese Superior Consejo de Salubridad el Señor Dr. Edelmiro Rangel, participando haber concluido satisfactoriamente los estudios prácticos relativos á la vacuna antirábica, para lo que fue á esa Capital comisionado por este Gobierno.

Tengo la honra de decirlo á Ud. en contestación, dándole las más expresivas gracias por la bondad con que se sirvió Ud. atender á dicho Señor

Rangel, poniendo á su disposición los medios de llevar á cabo su cometido.
Reitero á Ud. las protestas de mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, 24 de Febrero de 1897.—*B. Reyes*—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Sr. Dr. Eduardo Liceaga.—Presidente del Superior Consejo de Salubridad.—México.

Anexo número 412.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo-León.—Secretaría.—Sección 3ª.—Gobernación y Guerra.—Número 6,901.

Por acuerdo del Sr. Gobernador tengo la honra de recomendar á Ud. se sirva informar á esta Secretaría, de un modo razonado, sobre el motivo que haya para que no pueda abrirse al servicio del público el gabinete antirrábico instalado en ese Establecimiento,

Libertad y Constitución. Monterrey, 31 de Julio de 1897.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Al Director del Hospital González.—Presente.

Anexo número 413.

Hospital González.—Dirección.—Monterrey, Nuevo-León.—En contestación á su atento oficio número 6,901 fecha 31 del mes próximo pasado, tengo la honra de manifestar á Ud. que las causas por las que no se ha podido abrir al servicio público el Gabinete Antirrábico, son las siguientes:

Para practicar el tratamiento de la rabia en el hombre, se necesita tener una serie de 7 conejos inoculados con virus rábico de tal manera dispuesto que muera uno diariamente. De estos conejos se utiliza la médula triturada en caldo Miquel para las inoculaciones en el individuo enfermo. La serie mencionada no se ha podido obtener hasta la fecha por el excesivo calor y las grandes oscilaciones termométricas del medio ambiente que modifican la marcha de la enfermedad en los conejos prolongándola hasta 11 y más días en lugar de 7 á 9 que es su duración actual; lo que da por resultado una atenuación del virus rábico, el cual para mantener su virulencia en el grado conveniente necesita una temperatura que no exceda de 23 grados. El calor excesivo produce también la rápida putrefacción de los cadáveres de conejos inoculados que impide el que se puedan aprovechar para las inoculaciones, dando esto por resultado una interrupción en en la repetida serie. Estando la resistencia de los conejos, respecto de la rabia, en relación directa de su peso, y no habiendo podido conseguir conejos de un peso casi constante, (1500 á 2000 gramos), hemos tenido necesidad de hacer uso de conejos de peso muy variables, lo que ha dado también por resultado una gran irregularidad en la duración de la enfermedad, y traído las consiguientes dificultades para la formación de la serie.

Protesto á Ud. mi respeto.

Libertad y Constitución.—Monterrey, Agosto 5 de 1897.—El Director.—*Jesús M. González*.—Al C. Secretario de Gobierno del Estado.—Presente.

Anexo número 414.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo-León.—Secretaría.—Sección 3ª.—Gobernación y Guerra.—Número 7,076.

Enterado el Señor Gobernador del atento oficio de Ud. número 730 de 5 del actual, en que expresa las causas por que no se ha podido abrir al servicio del público el gabinete antirrábico, tengo la honra de manifestar á Ud. por su acuerdo, se sirva proponer los medios que considere del caso, indicando á la vez cual sea el gasto que se requiera para ello, á fin de que contrarrestando los inconvenientes de que habla, se alcance el propósito de obtener los resultados para que se plantó dicho Instituto.

Libertad y Constitución. Monterrey, 11 de Agosto de 1897.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Al Director del Hospital González.—Presente.

Anexo número 415.

Hospital González.—Dirección.—Monterrey, Nuevo-León.—Núm. 772.

En contestación á su atento oficio número 7,076 en el que se sirve ordenarme proponga los medios que juzgue convenientes para alcanzar los resultados que ese Superior Gobierno se propuso obtener al plantear el Laboratorio Antirrábico de este Establecimiento; tengo la honra de proponer á Ud. los siguientes medios:

1° Para contrarrestar las oscilaciones termométricas de nuestro medio ambiente, propongo se construya un cuarto subterráneo de cinco ó seis metros de profundidad provisto de una escalera, piso, paredes, techo doble y alumbrado eléctrico é incandescente, con acumuladores para obtener luz durante el día. El costo de dicha construcción será á mi humilde juicio, de quinientos pesos.

2° Para tener el número de conejos necesarios y del peso conveniente propongo se autorice á esta Dirección para pedirlos, siempre que se necesiten al Saltillo, San Luis, ó cualesquiera otras poblaciones que puedan mandarlos con regularidad y económicamente. El gasto mensual de conejos incluyendo su manutención, será próximamente de \$30.00 mensuales.

3° Autorizar el gasto del hielo necesario para la conservación de los cadáveres de los conejos que mueran por la inoculación. Dicho gasto será próximamente de veinte á veinticinco centavos diarios.

4° Nombrar un Practicante supernumerario para los trabajos y atención inmediata del Laboratorio Antirrábico, y para que ayude al Médico encargado de tal servicio. Dicho Practicante creo se podrá obtener mediante un sueldo de diez pesos mensuales y alimentación en este Hospital.

5° Autorizar á esta Dirección para hacer previo aviso á esa Secretaría, los gastos que requieran la reposición de instrumentos y consumo de sustancias medicinales para el Laboratorio, gasto que próximamente será de seis pesos cincuenta centavos mensuales.

Resumen de gastos.

Instalación.

Construcción del cuarto subterráneo.....	\$ 500.00
Instalación y acumuladores.....	" 85.00
Total.....	\$ 585.00

Mensuales.

Alumbrado eléctrico.....	\$ 2.00
Compra y manutención de conejos.....	" 30.00
Hielo á 25 centavos diarios.....	" 7.50
Sueldo del Practicante.....	" 10.00
" " mozo.....	" 6.00
Reposición de instrumentos y consumo de sustancias medicinales.....	" 6.50
	<hr/>
	\$ 62.00

Protesto á Ud. mi respeto

Libertad y Constitución. Monterrey, Noviembre 11 de 1897.—El Director, *Jesús M. González*.—Al C. Secretario del Gobierno del Estado.—Presente.

Anexo número 416.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo-León.—Secretaría.—Sección 3ª.—Gobernación y Guerra.—Número 8,151.

Enterado el Señor Gobernador del atento oficio de Ud. numero 772 de antier, en que se sirve proponer los medios que juzga convenientes para alcanzar los resultados que este Gobierno se propuso obtener al instalar el Laboratorio Antirrábico en ese Establecimiento, tuvo á bien acordar el mismo Priuer Magistrado manifieste á Ud., como tengo la honra de hacerlo, que no pareciendo indispensable para el corto número de conejos inoculados que hayan de conservarse, hacer el gasto que indica de \$585.00 en la construcción de un cuarto subterráneo é instalación de acumuladores para obtener luz eléctrica durante el día, puesto que no hay seguridad de que dé buen resultado, se proponga porea Dirección un presupuesto, del costo que pudiera tener una excavación provisional techada convenientemente para evitar la radiación, que formando cuadro solo tenga dos metros por lado y dos de altura, con el fin de ver si se obtiene la conservación de dichas médulas.

Tengo la honra de manifestar á Ud. así mismo por acuerdo del propio Señor Gobernador, que no merece observación alguna en contrario el presupuesto que propone para la compra y manutención de conejos, hielo, sueldos de practicante y mozo y gastos indispensables para reposición de instrumentos.

Libertad y Constitución. Monterrey, 13 de Noviembre de 1897.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Al Director del Hospital González.—Presente.

Anexo número 417.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo-León.—Secretaría.—Sección 3ª.—Gobernación y Guerra.—Número 9,642.

El Señor Gobernador en acuerdo de hoy, tuvo á bien disponer recomiende á Ud. como tengo la honra de verificarlo, se sirva informar á esta Secretaría, acerca del estado que guarda el Gabinete Antirrábico instalado en